



Factura: 005-001-000019579



20192301002P00762

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIO YAMIL CHANALATA FUERTES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20192301002P00762						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2019, (15:38)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBOS PLAZA EDUARDO DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305752964	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305752741	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722039193	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						



Firmado electrónicamente por:  
PATRICIO YAMIL  
CHANALATA  
FUERTES

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIO YAMIL CHANALATA FUERTES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

AP: DP23-CJ-0400-2019-UPTH





NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO  
Dr. Alex Samaniego Escudero  
NOTARIO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20192301002P00762**  
**Factura No.: 005-001-000019579**

## **NOTARIA SEGUNDA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROSEWOOD S.A.**

**OTORGADA POR: COBOS PLAZA EDUARDO  
DENIS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy quince de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR PATRICIO CHANALATA FUERTES, NOTARIA SEGUNDA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ROSEWOOD S.A., el/la señor(a) COBOS PLAZA EDUARDO DENIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COBOS PLAZA

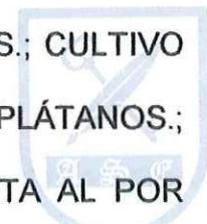
**JHONNY GUALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado**

civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUERTO QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COBOS PLAZA EDUARDO DENIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	PUERTO QUITO	



**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ROSEWOOD S.A.. **Artículo Segundo (2º).Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE MAÍZ.; CULTIVO DE CAFÉ.; CULTIVO DE CACAO.; CULTIVO DE MANGOS.; CULTIVO DE MARACUYÁ.; CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.; PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.; VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.; FABRICACIÓN DE CARRETES DE MADERA PARA CABLES.; MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS.; ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y



Escudero  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
SANTO DOMINGO

PRODUCCIÓN DE LEÑA.; VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.; VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.; SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.; VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.; FABRICACIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y PARA USO DOMÉSTICO DE MADERA.; VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, CORCHO, MIMBRE ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE CAJAS DE MADERA PARA JOYAS, CUCHILLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.; FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL Y OTROS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE MADERA.; INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.; CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.; FABRICACIÓN DE ESTATUILLAS Y ORNAMENTOS DE MADERA Y ARTÍCULOS DE MARQUETERÍA Y TARACEA.; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.; FABRICACIÓN DE PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS BANDEJAS DE MADERA PARA OPERACIONES DE CARGA.; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA: MANGOS Y MONTURAS DE HERRAMIENTAS, CEPILLOS Y ESCOBAS.; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.; VENTA AL POR

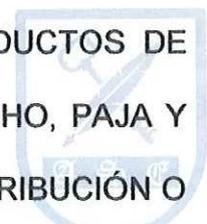


MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; FABRICACIÓN DE TABLETAS PARA LA ENSAMBLADURA DE PISOS DE MADERA (DUELA, MEDIA DUELA, PARQUET).; SERVICIOS DE APOYO AL ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE PARTES DE MADERA PARA BOTAS O ZAPATOS (TACONES), HORMAS Y TENSORES PARA BOTAS O ZAPATOS.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS INCLUSO PIEDRAS LITOGRAFICAS Y PLANCHAS DE MADERA PREPARADAS.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, DESECHABLES, CORCHO Y MIMBRE EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) UTILIZADA EN FORMA NO PROCESADA COMO PUNTALES, ESTACAS, CERCAS, ETCÉTERA.; CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE MARCOS DE MADERA PARA ESPEJOS Y CUADROS, FABRICACIÓN DE BASTIDORES DE MADERA PARA LIENZOS DE PINTOR.; FABRICACIÓN DE CARRETES, TAPAS, CANILLAS DE BOBINAS, CARRETES PARA

HILOS DE COSER Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MADERA TORNEADA.; INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.; VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO) Y PRODUCTOS DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE MADERA: TABLEROS AGLOMERADOS.; FABRICACIÓN DE CASAS MÓVILES, EDIFICIOS PREFABRICADOS Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, PREDOMINANTEMENTE DE MADERA, POR EJEMPLO SAUNAS.; FABRICACIÓN DE CAJAS, CAJONES, BARRILES Y ENVASES SIMILARES, TONELES, BARRICAS, CUBAS, TINAS Y OTROS PRODUCTOS DE TONELERÍA DE MADERA.; VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MADERA EN BRUTO: RODRIGONES, ESTACAS, TABLILLAS, TRAVIESAS DE MADERA (DURMIENTES) PARA VÍAS FÉRREAS, ETCÉTERA.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA PARA MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE COMO: PERCHEROS PARA ROPA Y SOMBREROS, PERO NO MUEBLES EN PIE, PERCHAS DE MADERA.; SERVICIOS DE REPARACIÓN O



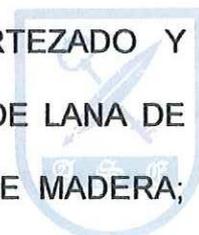
REACONDICIONAMIENTO DE PALETAS, TONELES, BARRICAS Y EQUIPO SIMILAR DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; PRODUCCIÓN DE MADERA EN BRUTO (ROLLOS) PARA LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUE UTILIZAN PRODUCTOS FORESTALES, CHONTA, BALSA, CIPRÉS, PINO, ETCÉTERA.; CULTIVO DE MONTE BAJO (ARBUSTOS), MADERA PARA PASTA Y PARA LEÑA (ESTA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).; ACTIVIDADES DE INVENTARIOS FORESTALES Y EVALUACIÓN DE EXISTENCIAS MADERABLES, LUCHA CONTRA PLAGAS FORESTALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN FORESTAL.; CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE



ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.; OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.; FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA EL HOGAR, OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.; EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y MADERA EN PIE : PLANTACIÓN, REPLANTE, TRANSPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS (ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).; PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO Y CIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.; VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO



DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.;  
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA UTILIZADOS  
PRINCIPALMENTE POR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:  
VIGAS, CABRÍOS, JABALCONES, PUNTALES, ARMAZONES DE  
MADERA LAMINADA ENCOLADA Y ARMAZONES DE MADERA  
PREFABRICADOS CON UNIONES DE METAL, ANDAMIOS,  
POSTES, ETCÉTERA.; EXTRACCIÓN DE LIGNITO (CARBÓN  
PARDO) EN MINAS, INCLUYENDO LA EXTRACCIÓN A TRAVÉS  
DE MÉTODOS DE LICUEFACCIÓN, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA,  
DESHIDRATACIÓN, PULVERIZACIÓN, COMPRESIÓN,  
ETCÉTERA; DE LIGNITO PARA MEJORAR SU CALIDAD O  
FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.; VENTA AL  
POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER  
TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO,  
ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P.  
PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN  
Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE  
ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.;  
ACTIVIDADES DE SECADO, ASERRADO, ACEPILLADURA Y  
MAQUINADO DE MADERA TABLEADO, DESCORTEZADO Y  
DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS; OBTENCIÓN DE LANA DE  
MADERA, HARINA DE MADERA Y PARTÍCULAS DE MADERA;  
IMPREGNACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA MADERA CON  
AGENTES CONSERVANTES Y OTRAS SUSTANCIAS (MADERA  
PREPARADA O TRATADA).; FABRICACIÓN DE PUERTAS,



Escudero  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
SANTO DOMINGO

VENTANAS, CONTRAVENTANAS Y SUS MARCOS, TENGAN O NO HERRAJES, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, ESCALERAS, BARANDALES, BOCELES Y MOLDURAS; RIPIAS, DUELAS DE MADERA, BLOQUES, LISTONES, ETCÉTERA, ENSAMBLADOS EN TABLEROS PARA PISOS DE PARQUÉT; TABIQUES (MAMPARAS) DE MADERA (EXCEPTO LOS AUTOESTABLES).; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.; INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMOTECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.; ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA EN MINAS, INCLUYENDO LA EXTRACCIÓN A TRAVÉS DE MÉTODOS DE LICUEFACCIÓN, RECUPERACIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA DE ESCOMBRERAS, LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACIÓN, PULVERIZACIÓN, COMPRESIÓN, ETCÉTERA; DEL CARBÓN PARA CLASIFICARLO, MEJORAR SU CALIDAD O FACILITAR SU



TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.; FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE MADERA: MANGOS (EMPUÑADURAS) PARA PARAGUAS, BASTONES Y SIMILARES, BLOQUES DE MADERA PARA LA ELABORACIÓN DE PIPAS; PALILLOS, PALETAS PARA HELADOS, PINCHOS, BAJA LENGUAS, ETCÉTERA, TRONCOS DE CHIMENEA HECHOS DE MADERA PENSADA O DE OTROS MATERIALES PENSADOS, COMO MOLEDURAS DE CAFÉ O DE HABAS DE SOYA.; FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DIVERSOS: PRODUCTOS DE TAGUA, ARTESANÍAS DE OTROS MATERIALES (EXCEPTO PLÁSTICO, PORCELANA, CERÁMICA Y MADERA), CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES; RAMILLETES Y CORONAS DE FLORES, CESTAS CON ARREGLOS FLORALES; FLORES, FRUTAS Y PLANTAS ARTIFICIALES; MANIQUÍES DE SASTRE, GELATINAS, MATERIAS VEGETALES O MINERALES, ETCÉTERA.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA (ALISADAS, TEÑIDAS, BAÑADAS, IMPREGNADAS, REFORZADAS CON PAPEL O TELA, CORTADAS EN FIGURAS) PARA ENCHAPADO SUFICIENTEMENTE

DELGADAS PARA PRODUCIR MADERA ENCHAPADA, TABLEROS CONTRACHAPADOS Y OTROS FINES; FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA Y OTROS TABLEROS Y HOJAS DE MADERA LAMINADA, TABLEROS DE FIBRA Y TABLEROS DE PARTÍCULAS, MADERA COMPACTADA, MADERA LAMINADA ENCOLADA.; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA).; ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS,



RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS; MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

**Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

**Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las**

**acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto**

**(6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la

junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar

de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.-**  
**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
COBOS PLAZA EDUARDO DENIS	450	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0
COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000.0</b>	<b>1000.0</b>	<b>1000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y

licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,



**NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO**  
Dr. Alex Samaniego Escudero  
**NOTARIO**

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO  
CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

**COBOS PLAZA EDUARDO DENIS**  
CEDULA: 1305752964

**COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO**  
CEDULA: 1305752741

**COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH**  
CEDULA: 1722039193



Firma Notario(a) Público(a):



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO YAMIL  
CHANALATA  
FUERTES**

**DOCTOR PATRICIO CHANALATA FUERTES**  
Identificación: 0400920831



Dr. Alex Samaniego Escudero  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO**



**Banco del Pacífico**

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECADUACION SUPERCIAS-RECADUACION CONSTITUCION DE COMPANIAS  
 NOMBRE: AVILA SANCHEZ JULIO LOVARDO  
 LOCAL IDENTIFICACION: 1704339140  
 LOCAL IDENTIFICACION: 090015  
 NUMERO FORO: 2301-153  
 NUMERANTE: 2019-1-19358  
 UNOTARIO: 000000000000033557  
 V/MERCANTIL: 000000000000008500

STO. DOMINGO-CENTRO 2019-03-13 10:34:16 Caja: 00004 REF: 1527920 Usr: YDELGADO

EFFECTIVO: 420.37  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 DIVOS VAL:  
 N/CREDITO:  
 TOTAL: 420.37

IMPRESO POR: P1104\_000384 S.C. • 2018/SEP/03

Es fiel copia del documento que me fue presentado.

15 MAR. 2019

*Dr. Patricio Chanalata Fuertes*  
 Dr. Patricio Chanalata Fuertes  
 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO



BANCO DEL PACIFICO  
STO. DOMINGO-CENTRO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

\*Para no clientes:

[www.bancodepacifico.com](http://www.bancodepacifico.com)

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula  
IDENTIFICACIÓN : 1704339140  
TIPO DOCUMENTO : Factura  
No. COMPROBANTE : 143-001-100287570  
USUARIO : YDELGADO  
FECHA : 3/13/2019 10:34:16 AM  
NUT : 1527920  
VALOR COMISIÓN : 0.54  
VALOR IVA : 0.06  
VALOR TOTAL : 0.60

CLAVE ACCESO:  
13032019010990005737001214300110028757013  
10341511

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

Es fiel copia del documento  
que me fue presentado.

15 MAR. 2019

  
Dr. Patricio Chanalata Fuertes  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1305752964

**Nombres del ciudadano:** COBOS PLAZA EDUARDO DENIS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PAJAN/CASCOL

**Fecha de nacimiento:** 13 DE AGOSTO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** COBOS QUINDE GUALBERTO MARCIAL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PLAZA GARCIA IRLANDA HAYDEE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 198-206-68105



198-206-68105

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1305752964

**Nombre:** COBOS PLAZA EDUARDO DENIS

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 194-206-68145



194-206-68145



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 130575296-4

APellidos y Nombres: **COBOS PLAZA EDUARDO DENIS**

Lugar de Nacimiento: **MANABI PAJAN CASCOL**

Fecha de Nacimiento: **1970-08-13**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** E133111221

APellidos y Nombres del Padre: **COBOS QUINDE GUALBERTO MARCIAL**

APellidos y Nombres de la Madre: **PLAZA GARCIA IRLANDA HAYDEE**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTO DOMINGO 2016-05-01**

Fecha de Expiración: **2026-05-01**

Director General: *[Signature]*

Form del Ecuador: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 137 NÚMERO 1305752964 CÉDULA

COBOS PLAZA EDUARDO DENIS APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

PUERTO QUITO CANTÓN ZONA: 3

PUERTO QUITO PARROQUIA




Es fiel copia del documento que me fue presentado.

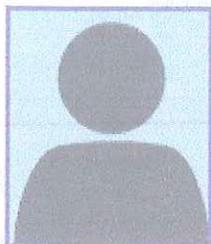
15 MAR 2019

*[Signature]*  
Dr. Patricio Chamalata Fuentes  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1305752741

**Nombres del ciudadano:** COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PAJAN/CASCOL

**Fecha de nacimiento:** 18 DE AGOSTO DE 1968

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** NEGOCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PONCE GEIDY EVELYN

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE JUNIO DE 2011

**Nombres del padre:** GUALBERTO M COBOS QUINDE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** IRLANDA PLAZA GARCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE NOVIEMBRE DE 2007

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 191-206-67982



191-206-67982

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1305752741

**Nombre:** COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 197-206-68040



197-206-68040



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130575274-1

COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO

MANABI/PAJAN/CASCOL

18 AGOSTO 1968

REG CIVIL 002- 0115 00335 M

MANABI/PAJAN  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
CASCOL 1968

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

SOLTERO

SECUNDARIA NEGOCIANTE

GUALBERTO M COBOS QUINDE

IRLANDA PLAZA GARCIA

STO DGO DE LOS CLD 05/11/2007

05/11/2019

REN 2581406

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

130575274-1 001 - 0009

COBOS PLAZA JHONNY GUALBERTO

AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA

C. E. EN SAN SALVADOR SAN SALVADOR

6 USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE

6150978 12/03/2019 11:54:49

6150978

IMP. IGM. 08-10-08

Es fiel copia del documento  
que me fue presentado.

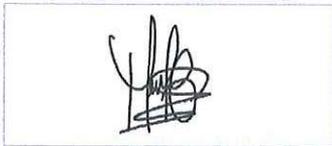
15 MAR. 2019

Dr. Patricia Charalata Fuentes  
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722039193

**Nombres del ciudadano:** COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

**Fecha de nacimiento:** 10 DE MAYO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARRERA SORNOZA EDWIN VINICIO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE OCTUBRE DE 2015

**Nombres del padre:** COBOS PLAZA EDUARDO DENIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TRUJILLO VILLAMAHUA ELIANA DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE FEBRERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 199-206-67916



199-206-67916

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1722039193

**Nombre:** COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 192-206-67948



192-206-67948




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172203919-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 S MIGUEL DE LOS BANCOS  
 S MIGUEL DE LOS BANCOS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 EDWIN VINICIO  
 CARRERA SORNOZA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3133A1222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COBOS PLAZA EDUARDO DENIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRUJILLO VILLAMAHUA ELIANA DEL CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2017-02-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-06






DIRECTOR GENERAL FOMA DEL CIUDADANO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

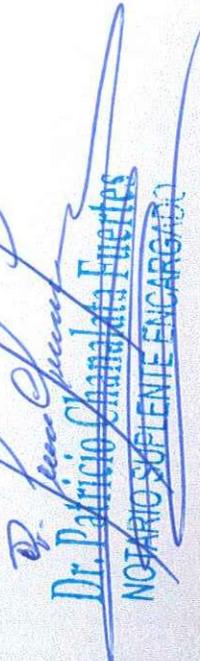
JUNTA No. 001 NÚMERO 001 - 106 CÉDULA 1722039193  
 APELLIDOS Y NOMBRES COBOS TRUJILLO MARIUXI ELIZABETH


 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PUERTO QUITO CANTÓN ZONA: 3  
 PUERTO QUITO PARROQUIA



Es fiel copia del documento que me fue presentado.

15 MAR. 2019

  
 Dr. Patricia Chana Mata Fuentes  
 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO



ACCIÓN DE PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO

Nro. DP23-CJ-0400-2018-UPTH  
Fecha 28/feb/2019

ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO

Nro  
Fecha 28/feb/2019

CHALATA FUERTES  
Apellidos

PATRICIO YAMIL  
Nombre

4  
Rige A Partir De 06/mar/2019  
Rige Hasta 22/mar/2019

Identificación  
040002083-1

6 Cédula Militar

7 Certificado de Votación 001-0300

Tipo Acción de Personal Designación

Explicación

Con fundamento en la delegación otorgada mediante Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por el Dr. Juan Vizcaino, Ex Director General del Consejo de la Judicatura, en virtud de haberse concedido permiso con cargo vacaciones al Sr. Samaniego Escudero Alex Parides, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, esta Delegación Provincial procede a designar al Dr. Chanalata Fuertes Patricio, Notario Suplente, a asumir el despacho de la Notaría Segunda del cantón Santo Domingo, desde el día 06 al 22 de marzo de 2019, con todas las atribuciones del Titular y con la prohibición del ejercicio de su cargo por el tiempo designado.

Resolución DP23-UPF-CIVG-043-2018.

Situación Actual	11	Situación Propuesta
Organización: ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	Dependencia:	ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO
Organismo: NOTARÍA SEGUNDA	Departamento:	NOTARÍA SEGUNDA
Categoría: NOTARIO SUPLENTE	Puesto:	NOTARIO SEGUNDO
Unidad de Trabajo: SANTO DOMINGO	Remuneración Unif.:	
	Lugar de Trabajo:	SANTO DOMINGO
	Partida:	

Persona reemplaza a: Dr. Samaniego Escudero Alex Parides  
Causa: VACACIONES

0400-LAMA  
13/feb/2019

ING. ANDRÉS VILLEGAS TORRES  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

AB. YANHET VALVERDE TORRES

DELEGADA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

